

HOJA RESUMEN CONTRATO & CONSTANCIA ENTREGA DOCUMENTOS

Este documento le proporciona en su condición de **CLIENTE/DEUDOR** una referencia rápida de los aspectos más relevantes del Contrato a ser suscrito con **Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S.A** (en lo adelante **EL BANCO**). como señal de su recepción, conocimiento y aceptación plena de las informaciones contenidas en el mismo. No obstante, esto no exime de su deber como cliente de leer el Contrato completo y aclarar con **EL BANCO** cualquier duda previo a su firma. A saber:

1. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FIN Y OPERATIVIDAD DEL PRÉSTAMO: Este es un Contrato de crédito de naturaleza financiera, civil y comercial. Su operatividad consistirá en que **EL DEUDOR** presente la solicitud de préstamo al **BANCO** y una vez aprobada por **EL BANCO**, **EL BANCO** le otorgue el crédito, sujeto a los términos y condiciones pactados en el Contrato a los cuales **EL DEUDOR** debe acogerse al propósito acordado.

2. OBJETO: Se refiere a recibir de parte del Banco un préstamo o facilidad crediticia con el propósito de asistirle en sus necesidades financieras y cualquier otra en especifica que se detalle en el mismo.

3. MONTO DEL PRÉSTAMO: Es el estipulado en el Artículo _____ del Contrato.

4. TASA DE INTERÉS: Su préstamo producirá intereses calculados sobre los saldos insoluto mensuales, cuya base de cálculo es la siguiente: capital por (la tasa de interés porcentual dividida entre 360), multiplicado por días calendario en el año, es decir: interés igual a capital x (tasa de interés porcentual ÷ 360) x 365días calendario. Puede ampliar el detalle sobre los intereses en el Artículo x del Contrato.

5. PLAZO O PERÍODO DE VIGENCIA Y FORMA DE PAGO: La duración del préstamo será por un plazo de _____ año (s) y **EL DEUDOR** pagará la suma prestada mediante _____, conforme a lo estipulado en el Artículo _____ del Contrato.

6. PENALIZACIONES POR PAGOS ATRASADOS E INTERESES VENCIDOS Y NO PAGADOS: En caso de no realizar el pago del préstamo conforme a la forma y tiempo de pago establecida, “**EL DEUDOR**” de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de **EL BANCO**, pagará intereses moratorios a razón del 5% de interés mensual, con cargos mínimos de RD\$450 para los préstamos en RD\$ y de US\$10 para los préstamos en US\$, en adición a la tasa de interés aplicable. **EL DEUDOR** consiente que los intereses y comisiones debidamente vencidos y no pagados por éste en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha del correspondiente vencimiento, podrán ser capitalizados por **EL BANCO** y producirán a su vez intereses y comisiones, de conformidad a las disposiciones del artículo 1154 del Código Civil Dominicano.

7. PENALIDADES POR PAGOS ANTICIPADOS: “Se podrá realizar pago anticipado de todo o parte del capital pendiente, sujeto a la penalidad y/o comisiones que figuren en el Tarifario de Servicios vigente de **EL BANCO** en el momento que **EL DEUDOR** realice el pago. La base de cálculo es: capital vigente x tasa. La tasa a utilizar de acuerdo a los días transcurridos desde el desembolso es: i) de 0 a 365 días un 3%; y ii) de 366 a 7300 días 2%.

8. COSTOS Y GASTOS LEGALES ASOCIADOS A ESTA CONTRATACION. **EL DEUDOR** acepta que al suscribir este Contrato, a la vez acepta los costos y gastos legales asociados al mismo y que se detallan en el Tarifario de Productos y Servicios que le ha entregado **EL BANCO**.

9. GARANTÍAS: Si “**EL DEUDOR**” incumple las obligaciones que ha asumido en virtud del “Contrato”, **EL BANCO** podrá ejecutar la garantía otorgada.

9. PÓLIZA(S) DE SEGURO(S): “**EL DEUDOR**” deberá pagar en conjunto a las cuotas de capital e intereses del préstamo, las cuotas correspondientes a la prima de la póliza contratada, la cual le es entregada por **EL BANCO** bajo el título “la(s) Hoja(s) resumen de la(s) póliza(s) de seguro (s) correspondiente(s)”.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES. - En adición a las demás obligaciones contenidas en el contrato, **EL DEUDOR** asume las obligaciones especiales que se indican más adelante:

- a) No exceder su capacidad de endeudamiento;
- b) No permitir ni consentir cargas o gravámenes sobre los bienes dados en garantía;
- c) No ceder ni permitir embargos sobre sus activos;
- d) Al incumplir con cualesquiera de las condiciones acordadas y respecto a cualquier otra facilidad, conllevará la pérdida del beneficio del término otorgado para el pago de estas las obligaciones, , sin necesidad de que intervenga puesta en mora ni ninguna formalidad judicial o extrajudicial, haciéndose exigible inmediatamente la totalidad de

lo adeudado en todas las facilidades de crédito otorgadas por **EL BANCO** en su favor, en capital, intereses convencionales y moratorios, y gastos y convirtiéndose en ejecutables las garantías otorgadas a **EL BANCO**;

- e) Pagar a tiempo todos sus Impuestos.

11. EFECTOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones de “**EL DEUDOR**” tendrá las siguientes consecuencias: (i) Pagará intereses moratorios por los pagos que no son realizados conforme al plazo y monto acordado; (ii) Los intereses y comisiones debidamente vencidos y no pagados en el plazo de un (1) año, podrán ser capitalizados y producirán a su vez intereses y comisiones, de conformidad a las disposiciones del artículo 1154 del Código Civil Dominicano; y (iii) Rescisión del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones que figuran en el contrato.

12. PROCEDIMIENTO, CANALES Y PLAZOS PARA INTERPOSICION, SEGUIMIENTO Y SOLUCION DE RECLAMACIONES. **EL DEUDOR** puede interponer reclamaciones ante **EL BANCO** respecto a este préstamo presentando un reclamo por escrito o vía Centro de Interacción con el Cliente (CIC) de **EL BANCO**, dar seguimiento al mismo, dentro de los plazos regulatorios, y recibirá de **EL BANCO** un formulario numerado, firmado y sellado con promesa de respuesta en un plazo de 30 días calendarios y si las informaciones dependen de terceros, en 45 días calendarios. Y de no sentirse satisfecho con la respuesta del Banco puede recurrir ante PROUSUARIO SB.

13. CANALES DISPONIBLES. **EL DEUDOR**, para fines de consultas, asesoramiento, informaciones adicionales del producto, avisos de pérdida o robo, uso no autorizado de su producto y manejo de transacciones, cuenta a su disposición para comunicarse con **EL BANCO** con los mecanismos dispuestos en el Contrato.

14. DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO FINANCIERO. **EL DEUDOR** tiene los siguientes deberes y derechos:

#	DEBERES DEL USUARIO FINANCIERO	DERECHOS DEL USUARIO FINANCIERO
1	VERIFICAR que la entidad esté registrada ante la Superintendencia de Bancos	OBTENER la información o documentación que necesites.
2	SUMINISTRAR DATOS e información verídica a la entidad	ACCEDER a productos y servicios sin discriminación alguna.
3	SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA sobre los productos y servicios que desea adquirir.	RECLAMAR a la entidad ante cualquier vulneración de sus derechos.
4	LEER BIEN el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmar sin leer.	ELEGIR el producto y la entidad que quieras de forma libre y voluntaria.
5	UTILIZAR los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato.	TENER PROTECCION y elegir la aplicación de las leyes por parte de la entidad.
6	CUMPLIR CON LOS PAGOS de los créditos en la fecha acordada.	EDUCARTE financieramente y recibir orientación.
7	PROTEGER la integridad de sus datos personales.	

EL DEUDOR declara y reconoce que el respectivo Contrato, el Tarifario y la presente Hoja Resumen le fueron entregados por **EL BANCO** para su previa lectura, los ha leído y firma como señal de aceptación y conocimiento pleno de las informaciones contenidas en este documento.

Firma: _____

Fecha: _____

Nota: El cliente debe cotejar y colocar sus iniciales al lado de cada referencia de documento de este check list como señal de su aceptación y consentimiento válido.



CHECK LIST CONSTANCIA ENTREGA DOCUMENTOS

Contrato de Préstamo _____ (Iniciales)

Tarifario de Productos y Servicios _____ (Iniciales)

Hoja Resumen Contrato & Constancia Entrega Documentos _____ (Iniciales)